



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. **34**

14 DIC. 2007

POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA "ALBERGUES REGIONALES PARA FAUNA DOMESTICA DECOMISADA Y ABANDONADA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política y la ley 1012 de enero 23 de 2006..

ORDENA:


ARTICULO PRIMERO: Crease el programa "ALBERGUES REGIONALES PARA LA FAUNA DOMESTICA DECOMISADA Y ABANDONADA" en el Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Convóquese para la ejecución de la presente ordenanza a todas las dependencias del orden DEPARTAMENTAL que desarrollan programas ambientales, a las corporaciones autónomas regionales, a las facultades de veterinaria y a las asociaciones protectoras de animales.

ARTICULO TERCERO: En un plazo no mayor de 3 meses a partir de la sanción la presente ordenanza se deberá presentar el diagnóstico del grupo objetivo y una propuesta técnica y presupuestal que se requiera para dar cumplimiento a la misma.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín a los 30 días del mes de noviembre de 2007.


JAIRO VELÁSQUEZ ESPINOSA
Presidente


PABLO IGLESIAS ESCORCE
Secretario General

Recibido para su sanción el día 12 de diciembre de 2007.

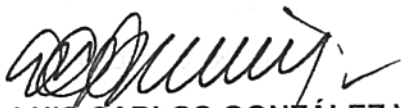
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 14 DIC 2007

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 34 "Por la cual se crea el programa "ALBERGUES REGIONALES PARA FAUNA DOMESTICA DECOMISADA Y ABANDONADA".



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



LUIS CARLOS GONZÁLEZ VÉLEZ
Secretario General